表等写象的意识的。许多

la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspec-ción de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novementos setenta,

DISPONGO:

Articulo primero.-Queda adoptado el Colegio libre de Ense-

Articulo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Ensefianza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de
Paterna dei Campo (Huelva) bajo la dependencia académica del
Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva,
Artículo segnado.—Se crean en dicho Contro dos catedras de
la plantilla del Escalatón Oficial, una de la Sección de Letras
y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la
Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilisando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR FALASI

DECRETO 975/1970, de 12 de marzo, sobre adop-ción del Colegio libre de Enseñanza Media de Gra-do Elemental, mixto, del Ayuntamento de Miño (La

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil nove-cientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de discisiete de enero, paga la adopción de Centros libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspec-ción de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día sels de marzo de mil noveclentes setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Ense-fianza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Mifio (La Corufia), bajo la dependencia académica del Instituto Técnico de Betanzos (La Corufia). Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la piantilla del Escalatón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitan-do los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Minis-terio. terio.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 976/1970, de 12 de murzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, de Puerto del Gran Tarajal-Fuerteventura (Las Falmas), promovido por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Tuineje.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley onse/mil nove-cientos sesenta y dos, de catoree de abril, y Decesto ochenta y cientos sesenta y dos, de catores de abril, y Decreso occenta y ocho/mil novecientos sesenta y trea, de discistete de enero, para la adopción de Colegios libres de Emechansa Media de Orado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y distamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero. Queda adoptado el Colegio libre de Ense-fianza Media de Grado Elegocatal, mixte, de Puerto del Gran Tarajal-Fuerteventura (Las Falmas), promovido por el señor Al-calde del Ayuntamiento de Tuincic, bajo la dependencia acadé-mica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Pérez Gaidos», de Las Rolmos. de Las Palmas.

Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitan-do los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Minis-

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 977/1970, de 12 de marzo, de adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemenfal, mixto, del Ayuntamiento de Esterri de Aneu (Lérida).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil nove-cientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y cientos sesenta y dos, de estorce de abri; y Decreto ocionta y ocho/mai novecientos sesenta y tres, de discisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia sels de marzo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Articulo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Ense-fianza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Esterri de Aneu (Lérida), bajo la dependencia académica del Instituto Navional de Enseñanza Media de Seo de Urgel (Lérida), Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalatón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Escalanza Media y Profesional, habilitan-torio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 978/1970, de 12 de marzo, de adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Vilalier (Lérida).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y oche/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Clencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Carado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Vilaller (Lérida), bato la dependencia académica del Instituto Nacional de Escalatza Media de Lérida.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la piantilla del Escalatón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 979/1976, de 12 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, fementno, del Ayuntamiento de Foz (Lugo).

Articulo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la piantilla del Escalatón Oficial, una de la Sección de Letras de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero.

Black Control of the Control of the

para la adopción de Colegios tibres de Enseñanza Media de Grado Elemental; previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos

.... 5-4 5-1

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, femenino, del Ayuntamiento de Foz (Lugo), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ribadeo (Lugo). Artículo segundo.—Se crean en dicho Centre dos catedras de la piantilla del Escalatón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de gastos del Ministerio. del Ministerlo.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de inil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 980/1970, de 12 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecistete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental; previos informes favorables de la Sección de Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día sels de marzo de mil novecientos setenta. setenta.

DISPONGO:

Articulo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de En-señanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Máiaga), bajo la dependencia acadé-mica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Romda

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias; de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de gastos del Ministerios. del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 981/1970, de 12 de marzo, de adopción del Colegio Ubre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Lodosa (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil nove-cientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental; previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen fayorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Mi-nistros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setentia. setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Lodosa (Navarra), bajo la dependencia organica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, «Ximénez de Rada», de Pampiona, y en cuanto a efectos académicos de las alumnas, al femenino «Principe de Viana», de la misma carrifa! capital.

Articulo segundo. Se crean en dicho Centro dos cátedras de la piantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de gastos del Ministerio.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, ' JOSE LUIS VILLAR PALAS!

DECRETO 982/1970. de 12 de marzo, sobre adop-ción del Colegio libre de Ensenanza Media de Gra-do Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Si-lleda (Pontevedra).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil no-vecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Mi-nistros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero. Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Estrada (Pontevedra)

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 983/1970, de 12 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

De conformidad con le dispueste en la Ley once/mil nove-cientes sesenta y des, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientes sesenta y tres, de diecistete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil nove-cientes setenta,

DISPONGO:

Articulo primero.-Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Avuntamiento de Adeje (Santa Cruz de Tenerife), bajo la dependencia aca-démica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid ϵ doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI